

Notable agravia à mí y à dho mis
hijos, así por la Cantidad, como que
tender contra buiga à todo los efectos
P.º Como qualquier otro veñdo
particular = Porque en quanto à lo
primero, ay muchas personas en este
Reyno, que teniendo, como se
dizen, muchissima mas hacienda
y caudal, se les repare la misma
Cantidad, siendo así que confor
me à ley de estos Reynos el repar
timiento de dho P.º defectos se
debe hazer conforme à los caudales
y haciendas, que cada uno pose
sin tener asequien à respetos huma
nos, y ansí, por las Caxas, y mas
pobres, deben ser mas aliviada, y
cargando y repartiendo sobre las
personas mas acomodadas las
cantidades, en se alivian, y
deben ser aliviadas las dhas per
sonas = En quanto à lo segundo
y mas perjudicial es que siendo
como es tan notoria mi calidad
y nobleza, y de dho mis hijos